

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

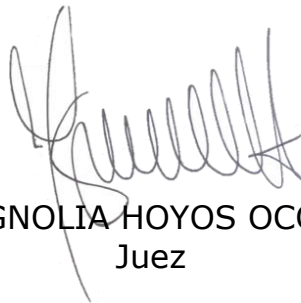
FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Rad. 1100131-10-027-2020-00374-00

Bogotá, D. C., siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo el sentido del escrito aportado por el demandado mediante correo electrónico del 16 de febrero hogaño se tiene notificado por conducta concluyente acorde con el numeral 2º del artículo 301 del CGP. Secretaría contabilice los términos de que trata el mandato del inciso 2º del artículo 91 *ibídem*.

Se reconoce al abogado Leonardo Octavio Hernández Ortiz como apoderado del demandado.

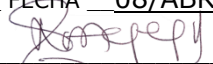
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 055 FECHA 08/ABRIL/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria